

# CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2026.

En mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y con fundamento en los artículos 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15, fracción V; 19 y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, 14, 15, 18 y 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; al respecto, me permito informar que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, llevará a cabo la designación de la persona Titular de la Dirección General de dicho Instituto, hasta por un término de 5 años; y para efecto de apoyar este proceso se llevará a cabo la Consulta para la Designación de la Persona Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, bajo las siguientes consideraciones:

## 1. Las personas aspirantes a la Dirección General del Instituto, deberán reunir y presentar los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Acta de Nacimiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral);
- II. Ser profesional de la salud, con alguna de las especialidades del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (títulos y cédulas profesionales) y haber publicado trabajos de investigación en las especialidades de ese Instituto;
- III. Tener una trayectoria reconocida en la medicina y reconocidos méritos académicos y de investigación.
- IV. No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 19, fracciones II a V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esto es:

- Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de quienes integren el Órgano de Gobierno o con la Directora o Director General;
- Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;
- Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público (presentar constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno); y
- Las diputadas y los diputados y las senadoras y los senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional;
- V. Tener experiencia en el desempeño de cargos de alto nivel decisorio cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa.

## Mecanismo para la recepción de propuestas de los aspirantes

2. Para el registro de aspirantes se deberá entregar, además de la documentación comprobatoria descrita en los requisitos antes señalados en las fracciones I a V, currículum vitae ejecutivo, documentos que acrediten su contenido (todo en copia simple en **tres tantos** y original para cotejo), así como la Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Adicionalmente, se deberán entregar **tres archivos electrónicos** (USB o CD) que contengan, por carpetas, toda la información digitalizada señalada anteriormente, y se incluirá la información curricular en extenso que la persona aspirante considere importante proporcionar, de manera complementaria. Adicionalmente, los aspirantes que participen en el proceso, deberán firmar una carta de no conflicto de interés, que será proporcionada al momento de su registro.

3. Las y los aspirantes deberán presentar una propuesta de Programa de Trabajo para dirigir al Instituto durante el periodo 2026-2031 (3 copias impresas e integrar la información a los archivos electrónicos USB o CD señalados en el punto 1 en una carpeta específica). Para la realización de su Programa de Trabajo, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, pondrá a disposición de las y los aspirantes, a partir de la fecha de publicación de la presente consulta y hasta el **12 de mayo de 2026** (días y horarios hábiles), información (datos estadísticos) que pudieran servir de apoyo, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Comisión Coordinadora. La documentación requerida en los puntos 1, 2 y 3 deberá remitirse de manera personal o a través de una persona designada, acompañada de una carta poder simple, a más tardar el día **15 de mayo de 2026 a las 14:00 horas**, en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, ubicada en Periférico Sur 4809, planta baja, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14610, Ciudad de México.

4. El análisis de la información presentada, así como de las propuestas de programas de trabajo, será llevado a cabo por un Comité de Auscultación, el cual podrá integrarse por Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra y/o por personas de reconocido prestigio académico, con conocimiento de la misión, operación y funcionamiento del Instituto.

5. El Comité de Auscultación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados, citará a entrevista a las personas cuyas postulaciones hayan sido admitidas.

6. El Comité de Auscultación adicionalmente, realizará consultas entre los miembros de la comunidad del Instituto, para reunir elementos de valoración de las propuestas recibidas.

7. Las personas aspirantes presentarán oralmente su Programa de Trabajo ante el Comité de Auscultación el **2 de junio de 2026**, en la sede que determine la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. En caso de que, por causas justificadas, la fecha de presentación deba modificarse, se notificará oportunamente a las personas aspirantes admitidas al proceso.

8. El Comité de Auscultación emitirá su opinión por escrito y la remitirá a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto, quien, previa valoración, propondrá a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra una terna de personas para ocupar la Dirección General. Asimismo, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria para que, conforme a la normativa aplicable, se designe a la persona que ocupará la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra para el periodo 2026-2031.

**Dr. David Kershenobich Stalnikowitz**  
Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno  
del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Gobierno de  
**México**

**Salud**  
Secretaría de Salud



**INSHAE**  
COMISIÓN COORDINADORA DE  
INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD  
Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD



**Instituto Nacional  
de Rehabilitación**  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra